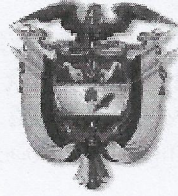


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de única instancia
Radicación:	73001-41-05-002-2018-00027-01
Demandante(s):	Mayerly Andrea Castellanos García
Demandado(a):	Clínica Minerva S.A en liquidación
Tema:	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Art. 77 del C.P.T.S.S.
Fecha: 20 de mayo de 2019
Hora inicio: 9:21 a.m.
Hora fin: 9:39 p.m.

Sujetos del Proceso:

Demandante: Mayerly Andrea Castellanos García
Apoderado: Dr. Oliver Andrés Bejarano Murillo
Demandado: Clínica Minerva S.A en liquidación
Apoderado: Dra. María Eledid Castaño Buritica
Representante Legal: Dra. María Eledid Castaño Buritica
Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 20 de mayo de 2019, siendo las 9:21 de la mañana se deja constancia que a la presente audiencia comparecieron las partes y los apoderados judiciales de estas.

ETAPA DE CONCILIACIÓN:

La primera etapa que corresponde evacuar es la de conciliación, para lo cual resulta relevante destacar que como mecanismo de solución de conflictos constituye una de las etapas más importantes dentro de esta audiencia. Por lo tanto, es preciso dar la oportunidad a las partes involucradas para que manifiesten si cuentan con ánimo conciliatorio.

ACTA DE CONCILIACION No. 007

En Ibagué, hoy **lunes, 20 de mayo de 2019**, siendo las 9:33 am, en las instalaciones del **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**, se hicieron presentes las partes convocadas y decidieron zanjar las

diferencias establecidas en la presente demanda incoada por **MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCIA** en contra de la **CLINICA MINERVA S.A.**

Escuchadas las partes **MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCIA** con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.966 y la demandada **CLINICA MINERVA S.A EN LIQUIDACION**, representada legalmente por la Dra. **MARIA ELEDID CASTAÑO BURITICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.714.070, el Despacho procede a impartir aprobación al acuerdo celebrado por las partes en esta audiencia, por las siguientes razones:

1. Las partes tienen capacidad jurídica para disponer de sus derechos y obligarse.
2. Las pretensiones objeto de conciliación son susceptibles de transacción.
3. En el total pactado, se incluyó la totalidad de lo pretendido.
4. Con la suma acordada, no se vulneran derechos ciertos, mínimos e indiscutibles.
5. A las partes se les hizo explicación de los efectos y propósito de la conciliación manifestando su plena voluntad para zanjar las diferencias.

Con apoyo en lo anterior, **EL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ,**

RESUELVE:

Prímero: Aprobar el acuerdo conciliatorio pactado entre las partes **MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.966 y la demandada **CLINICA MINERVA S.A EN LIQUIDACION**, quien se encuentra representada legalmente por la Dra. **MARIA ELEDID CASTAÑO BURITICA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.714.070 consistente en que la demandada **CLINICA MINERVA S.A EN LIQUIDACION**, reconocerá y pagará una suma única de VEINTE MILLONES M/CTE (\$20.000.000) a más tardar el 22 de julio del año 2019 a través de consignación bancaria a la cuenta de ahorros que tiene la demandante en el Banco de Bogotá No. 837-16382-3.

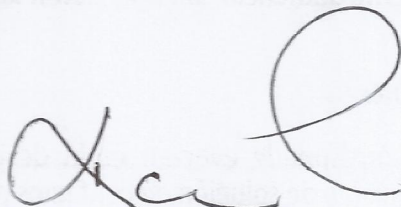
El incumplimiento de lo pactado, contraerá la generación de intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Segundo: El presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Tercero: Se ordena la terminación del presente proceso y su archivo.

Notificación surtida en estrados.

No es impugnado, quedando en firme. Se da por terminada la audiencia.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Juez



MARIO ALEJANDRO MARIN RAMIREZ

Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.